

FE DE ERRATA Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

La Superintendencia de Sociedades se permite precisar que en la página 23 del documento correspondiente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se consignó un error respecto de la antelación con la que debe ponerse a disposición de los ciudadanos el informe de rendición de cuentas, señalándose 15 días, siendo correcto treinta (30) día de antelación al realización de la respectiva audiencia.

-Superintendencia de Sociedades-